



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que fue allegada comunicación de la ORIP Roldanillo en relación con la inscripción cautelar solicitada. Abril 10 de 2024 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 035

(Poner en conocimiento escrito)

RADICACIÓN 2024-00004-00

Se recibe en la Secretaría del Despacho, certificado y constancia de registro con los recibos de caja bajo radicación 2024 – 538 y 2024-3074 del 16/02/2024, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, mediante el cual informa a este Despacho Judicial, que la medida de embargo que fue ordenada mediante oficio No. 221 del 08/02/2024 fue inscrita correctamente, envían el certificado y la constancia de registro correspondiente al folio M.I. 380-22934; en consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

ÚNICO: **AGREGAR Y PONER** en conocimiento de la parte ejecutante el certificado y constancia de registro, con los recibos de caja bajo radicación 2024 – 538 y 2024-3074 del 16/02/2024, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, mediante el cual informa a este Despacho Judicial, que la medida de embargo que fue ordenada mediante oficio No. 221 del 08/02/2024 fue inscrita correctamente.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46faceac89edb0211e640a86926c3f183070a3e3f0945755f39598aa16c848a0

Documento generado en 10/04/2024 11:11:17 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**